

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313 </p> |  |
|---|---|---|

Jamundí, Enero 23 del 2025

INVITACION No 002

INVITACION A OFERTAR PARA LA DE CONCESIÓN PARA CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA SEDE BACHILLERATO.

1- OBJETO DEL LLAMADO A OFERTA

CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA SEDE BACHILLERATO.

2- VALOR DEL CANON DE LA ADJUDICACION

El canon por el uso de los espacios de la tienda escolar Saludables será **CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)** mensuales, los cuales deberán ser consignados semanalmente en la cuenta que la Institución Educativa destine para tal fin.

3- VALOR DE LA PROPUESTA

Los proponentes NO podrán proponer un valor por debajo a la base del valor propuesta por la Institución Educativa, ni podrán por encima en un Diez por ciento (10%).

4- CALENDARIO DEL LLAMADO A OFERTA

Las condiciones del presente llamado a ofertar se podrán consultar en el sitio web de la institución Educativa Técnica Industrial España o en la secretaria de la institución Educativa.

Las propuestas deben ser entregadas en original y copia, en sobre sellado en la secretaria de la institución en horario de 8 a.m. a 12 Mm y de 1:00 p.m.

| | |
|--------------------------------|--|
| FECHA DE CONVOCATORIA | 23 de enero 2025 |
| CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES | 23 de enero 2025 – PAGINA WEB INSTITUCIONAL o CARTELARA |
| FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS | HASTA EL 24 de enero del 2025 EN LA SECRETARIA DE LA INSTITUCION 8:00 A.M. A 1:00 P.M. o a los correos electrónicos: ie.espana@jamundi.gov.co y asesoriasencontratacion2@gmail.com |
| FECHA DE EVALUACION | 24 de enero del 2025 a las 6 PM |
| FECHA DE ADJUDICACION | 27 de enero del 2025 |

| | | |
|---|--|---|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313 |  |
|---|--|---|

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 27 de enero del 2025 |
| ENTREGA DE LOS ESPACIOS | 27 de enero del 2025 |

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Pagar el canon de los espacios adjudicados en la forma y términos previstos en la propuesta.
- b. Destinar el espacio aludido única y exclusivamente al funcionamiento de cafetería y tienda escolar.
- c. Suministrar el servicio de tienda saludable de frutas, jugos saludables naturales y productos sin preservativos, almuerzos vegetarianos y pedidos con requerimientos especiales.
- d. Ofrecer una dieta alimenticia balanceada y variada a los estudiantes en la tienda escolar saludable, con precios establecidos que no sobrepasen los del comercio en general.
- e. Ofrecer la dieta básica según lo establecido por el Ministerio de Salud.
- f. Propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de estos.
- g. Los precios de los artículos se enunciarán en lugar visible y estos tendrán que ser a un valor igual o inferior de venta al establecido por cualquier establecimiento comercial y estarán sujetos a la veeduría por parte de la rectoría. En ningún caso se autoriza la venta de bebidas que contengan alcohol, drogas o medicamentos, cigarrillos, estupefacientes y en general cualquier tipo de elemento que pueda ser nocivo para la comunidad educativa.
- h. Dotar de implementos, utensilios, víveres, comestibles y bebidas necesarias para una óptima prestación del servicio.
- i. Mantener los espacios destinados para este servicio, en las mejores condiciones de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento. La administración de la tienda escolar saludable deberá ser atendida únicamente por el contratista quien será el responsable del personal a su cargo.
- j. Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal autorizado para con el personal de la institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio del Consejo Directivo de la Institución no ofrezca el trato que el usuario merece.
- k. El personal que prestará el servicio deberá estar completamente uniformado y portar los implementos preventivos autorizados por la secretaria de Salud.
- l. Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.
- m. Garantizar el respeto de los horarios establecidos para la prestación del servicio de la tienda escolar.
- n. Acatar las sugerencias que sobre el servicio hagan el Consejo Directivo, la Rectoría y coordinación General.
- o. No almacenar en las casetas venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.
- p. Tener en cuenta las instrucciones dadas por la Rectoría sobre entrada de mercancías y demás elementos.
- q. Entregar a la terminación del contrato las instalaciones, muebles y bienes arrendados, en buen estado salvo el deterioro natural causado.

- r. Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.
- s. Abstenerse de guardar o permitir que dentro del inmueble se guarden elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios; igualmente se obliga a no darle ningún uso contrario a la Ley y las buenas costumbres.

6- PARTICIPANTES

6.1. Características Generales

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad objeto del contrato, (demostrado en su cámara de comercio o Rut) siendo uno de los requisitos el tener experiencia en servicios de fotocopiado, papelería y afines. Si el proponente es una persona jurídica, su duración de constitución como tal no debe ser inferior a la del término del contrato y seis (6) meses más, además, no debe encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

7- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

7.1. Documentos de contenido jurídico objeto de Evaluación:

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o rechaza las propuestas para su evaluación técnica, económica y financiera. Se estudiarán y se analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta.

- a. Propuesta económica.
- b. Hoja de vida en original (Función Pública - SIGEP) persona natural y/o jurídica
- c. Certificado de Existencia y representación Legal del domicilio principal en Colombia, con una vigencia: expedición no mayor a 30 días (si aplica)
- d. Copia ampliada Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal
- e. Copia Libreta Militar de la persona natural y/o Representante Legal (HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS)
- f. Cert. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Gral. de la Nación) de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- g. Cert. No responsable fiscal (Contraloría Gral. de la República) de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- h. Cert. Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- i. Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o Representante Legal Policía Nacional - Vigencia: Menor de 30 Días
- j. Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional

| | | |
|--|--|---|
|  <p>4</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313</p> |  |
|--|--|---|

- k. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta> Vigencia: Menor de 30 Días. De la persona natural y/o Representante Legal
- l. Registro Único Tributario – RUT
- m. Certificación expedida sobre el cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- n. Certificación Bancaria.
- o. Adjuntar copia licencia reprográfica, de acuerdo con el oficio No. 2020-EE-141027 del 16 de julio del 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

Nota: Una vez adjudicado el Contrato de Arrendamiento, el contratista deberá presentar el certificado de derechos reprográficos según el artículo 26 de la Ley 98 de 1993 (Ley del Libro) y el Decreto 1070 de 2008.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente será hasta el 30 de noviembre de 2025 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA